

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024.

- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar el contrato del servicio de soporte al cumplimiento normativo en materia de protección de datos.

A C U E R D O

“PRIMERO: Excluir a las siguientes empresas por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>GLOBAL FACTORY, S.L.</i>	<i>No haber alcanzado el umbral mínimo de 12 puntos establecido en el Anexo I del PCAP para continuar el proceso selectivo.</i>
<i>ESTEFANÍA ROS CORDÓN</i>	<i>No haber alcanzado el umbral mínimo de 12 puntos establecido en el Anexo I del PCAP para continuar el proceso selectivo.</i>
<i>FORMAS, SISTEMAS Y SOLUCIONES, S.L.</i>	<i>No haber alcanzado el umbral mínimo de 12 puntos establecido en el Anexo I del PCAP para continuar el proceso selectivo.</i>
<i>FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GALÁN</i>	<i>Presentar su oferta con una distribución de horas en perfiles de personal que no son exigidos en el Anexo III del PCAP (modelo de oferta económica).</i>
<i>PROFESIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.</i>	<i>No quedar justificado el coste del personal adscrito al proyecto.</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1ª</i>	<i>SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.</i>	<i>94,00</i>
<i>2ª</i>	<i>AIXA CORPORE, S.L.</i>	<i>83,53</i>
<i>3ª</i>	<i>GPIC, S.L.</i>	<i>71,86</i>
<i>4ª</i>	<i>SYMOLOGIC, S.L.</i>	<i>60,47</i>
<i>5ª</i>	<i>SEGURIDADES, S.L.</i>	<i>60,38</i>

6ª	SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U.	56,12
7ª	CASTRO ALONSO ASESORES, S.L.	54,12
8ª	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	53,14
9ª	INGENIA, S.A.U.	51,76
10ª	CIPHERBIT, S.L.U. - OESIA NETWORKS, S.L.	36,25
11ª	TARSYS, S.L.	35,69
12ª	APDTIC, S.L.	32,84

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000921.

Objeto: Servicio de soporte al cumplimiento normativo en materia de protección de datos (Ref. 19/23).

Adjudicatario: SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. (B-91219758).

Importe de Licitación: 119.964,24 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 99.144,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 20.820,24 €.

Importe Total: 119.964,24 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
02301-92017-22799/24	73.304,22 €
02301-92017-22799/25	46.660,02 €

Garantía definitiva: 4.957,20 €.

Garantía complementaria: 4.957,20 €.

Plazo máximo de ejecución: Dieciocho meses desde la formalización del contrato, no prorrogables.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: Dª Raquel Barea Vázquez, Jefe del Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
02301-92017-22799/24	73.304,22 €
02301-92017-22799/25	46.660,02 €

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pm+yxeuwoUEq8xZgljBoTQ==>

2.2.- Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por visitas y prestación de servicios en el Real Alcázar de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por visitas y prestación de servicios en el Real Alcázar de Sevilla.

“SEGUNDO.- Elevar el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación inicial del texto de la Ordenanza”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M7BSybZE9PzVQ2OaRUAcw==>

2.3.- Aprobar gasto para pago de indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los Órganos Colegiados del Consejo Económico y Social.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuantía de las indemnizaciones por asistencia, a sesiones de los Órganos Colegiados del Consejo Económico y Social, de sus miembros y cuyo importe total bruto asciende a 24.040,40 €.

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago con cargo a la partida 01001-93102-23300 del presupuesto vigente, por la cuantía y a las siguientes personas y organizaciones indicadas, cuyos DNI/CIF y números de cuentas se contienen en el expediente 2/2024 por asistencias a los Órganos Colegiados del Consejo Económico y Social.

Perceptora: M^a Milagro Martín López (Experta).

Importe bruto: 360,60 €.

Retención del IRPF (15%): 54,09 €.

Importe neto: 306,51 €.

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: U.G.T. Sevilla.

Importe neto: 3.966,60 €.

Perceptor: CC.OO. Sevilla.

Importe neto: 5.048,40 €.

Perceptor: Confederación de Empresarios de Sevilla.

Importe neto: 6.851,40 €.

Perceptor: FACUA Sevilla.

Importe neto: 1.322,20€.

Perceptor: FEVES.

Importe neto: 1.562,60 €.

Perceptor: Manuel Luis Garfia Brito (UCS).

Importe bruto: 1.803,00 €.

Retención del IRPF (15%): 270,45 €.

Importe neto: 1.532,55 €.

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: José M^a. Algora Jiménez (CEPES).

Importe bruto: 240,40 €.

Retención del IRPF (15%): 36,06 €.

Importe neto: 204,34 €.

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Jesús Nieto González (Grupo PSOE).

Importe bruto: 240,40 €.

Retención del IRPF (15%): 36,06 €.

Importe neto: 204,34 €.

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Diego Santos Olmos Martínez (Grupo Adelante Sevilla).

Importe bruto: 360,60 €.

Retención del IRPF (15%): 54,09 €.

Importe neto: 306,51 €.

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Francisco José Corpas Rojo (Grupo VOX).

Importe bruto: 240,40 €.

Retención del IRPF (15%): 36,06 €.

Importe neto: 204,34 €.

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Manuel Jesús Porras Sánchez (Experto).

Importe bruto: 1.923,20 €.

Retención del IRPF (15%): 288,48 €.

Importe neto: 1.634,72 €.

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptora: Rosario Asián Chaves (Experta).

Importe bruto: 120,20 €.

Retención del IRPF (15%): 18,03 €.

Importe neto: 102,17 €.

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bkMKh4Zlu3q1jAp51zSI3g==>

2.4.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 14 de junio de 2024, relativo a la resolución del contrato de obras de nuevo saneamiento en el Mercado de Abastos de Triana.

ACUERDO

“ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y advertido error material, rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla adoptado en sesión de fecha 14 de junio de 2024, relativo a la resolución del contrato de OBRAS DE NUEVO SANEAMIENTO EN EL MERCADO DE ABASTOS DE TRIANA (Expte. 2021/000076), de manera que, en el punto CUARTO de la misma:

DONDE DICE: “Incorporar a la aplicación presupuestaria que se indica, el importe de 173.589,52 € que se libera por la resolución del presente contrato:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
30301.43121.6320019	173.589,52 €

DEBE DECIR: “Incorporar a la aplicación presupuestaria que se indica, el importe de 124.070,62 € que se libera por la resolución del presente contrato:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
30301.43121.6320019	124.070,62 €

”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rd0RFRQoL79z0dBzDdj1UA==>

2.5.- Ampliar el plazo para el cumplimiento del destino de la cesión de la parcela denominada E2 de la UE-2 Este “Cuartel de su Eminencia” del API-DBP-01, realizada a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA).

ACUERDO

“ÚNICO.- Ampliar en cinco años más el plazo previsto para el cumplimiento del destino de la cesión gratuita realizada a favor de Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de la parcela denominada E2 de la UE-2 Este “CUARTEL DE SU EMINENCIA” del API-DBP-01, para construcción de vivienda protegida, con fundamento en el informe emitido por el Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones el 26 de junio de 2024”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2aeulcqYyVZRzu1RxJKSyA==>

2.6.- Ampliar el plazo para el cumplimiento del destino de la cesión de la parcela denominada RBL-2.1 resultante del proyecto de reparcelación del ARI-DSP-03 “LA CRUZ DEL CAMPO”, realizada a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA).

ACUERDO

“ÚNICO.- Ampliar en cinco años más el plazo previsto para el cumplimiento del destino de la cesión gratuita realizada a favor de Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de la parcela denominada RBL-2.1 resultante del proyecto de reparcelación del ARI-DSP-03 “LA CRUZ DEL CAMPO”, para construcción de vivienda protegida, con fundamento en el informe emitido por el Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones el 26 de junio de 2024”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wafLRx71LK1WwEg3prpsNg==>

2.7.- Continuar con la tramitación de la devolución de garantías mediante aval bancario de diversos Planes y Estudios de Detalle. (GUMA)

ACUERDO

“PRIMERO.- Continuar con la tramitación de la devolución de las siguientes garantías establecidas mediante aval bancario:

- Expte. 2/2007 PTO. Plan Parcial del Sector SUS-DBP-02 Palmas Altas. Promovido por METROVACESA, S.A., cuyo aval asciende a la cantidad de 788.068,48 €.

- Expte. 32/2010 PTO. Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”. Promovido por la Junta de Compensación ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”, cuyo aval asciende a la cantidad de 806.472,68 €.

- Expte. 11/2009 PTO. Estudio de Detalle de las parcelas D01 y T1 del Sector SUS-DBP-02 Palmas Altas. Promovido por METROVACESA, S.A., cuyo aval asciende a la cantidad de 15.575,85 €.

- Expte. 6/2009 PTO. Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-DMN-06 “Higuerón Norte”. Promovido por la entidad Iberdrola Inmobiliaria S.A.U., cuyo aval (electrónico) asciende a la cantidad de 4.795.426,75 €.

- Expte. 27/2007 PTO. Estudio de Detalle del Sector SUO-DE-01 Santa Bárbara. Promovido por la Junta de Compensación del Sector SUO-DE-01, cuyo aval asciende a la cantidad de 480.554,64 €.

- Expte. 29/2008 PTO. Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 "Abengoa-Ibisa". Promovido por DIVARIAN PROPIEDAD, S.A., cuyo aval asciende a la cantidad 129.000 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Contabilidad y Tesorería y Gestión Tributaria de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución del mismo".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H4Oto7UJvcGRSaUucI4HxA==>

2.8.- Aceptar cesión de finca sita en C/ Juglar.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aceptar la cesión unilateral y gratuita efectuada por la entidad Jiménez Aranda Sociedad Cooperativa Andaluza, de la franja de terrenos de 734,80 m² sitos en la prolongación de la C/ Jiménez Aranda, hoy C/ Juglar, formalizada en escritura pública en Sevilla el 25 de enero de 1989, ante el Notario de esta Capital D. B. Domingo Díaz de Lope Díaz y Malpica, bajo el n° 251 de orden de su protocolo.

Los datos de la finca objeto de cesión:

* Situación: C/ Juglar n° 4.

* Descripción: "Parcela de terreno de forma irregular, procedente del solar en calle Oriente, hoy Luis Montoto, de esta Ciudad, destinada a viales y cesión al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Tiene una superficie de setecientos treinta y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados (734,80 m²). Linda, por su frente, en línea de cincuenta y nueve metros, con prolongación de la calle Jiménez Aranda, por la derecha, en línea de 18,80 metros, con calle de nueva formación que la separa de parcela edificable propiedad de los Señores Marín Pereira; por la izquierda en línea de 14,40 metros, con casa número seis de la C/ Jiménez Aranda y, en otra línea de 4,40 metros, con la prolongación de la calle Jiménez Aranda; y por el fondo, en línea de veintiséis metros, con la casa número seis de la calle Jiménez Aranda y, en otra línea de treinta y cinco metros, con finca matriz de donde se segrega y se ha construido un edificio acogido al Régimen de Viviendas de Protección Oficial, por la Cooperativa "Jiménez Aranda Sociedad Cooperativa Andaluza".

*Inscripción: Según la escritura de cesión otorgada, Finca 6.050 duplicada inscrita al folio 131, del tomo 254, libro 215, inscripción 12ª, del Registro de la Propiedad n° 4, hoy Resto de la finca 17.614 del Registro de la Propiedad n° 12 de Sevilla.

* Naturaleza: Demanial.

*Referencia Catastrales: Superficie incorporada al viario público, no catastrada.

* Libre de cargas y gravámenes.

* Cedente: “Jiménez Aranda Sociedad Cooperativa Andaluza”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W145PCxEEg5FiOnh9zgagA==>

2.9.- Vender local sito en Plaza Virgen del Pilar, nº 9.

ACUERDO

PRIMERO.- *Vender, elevando a escritura pública de compraventa, el local de propiedad municipal sito en Plaza Virgen del Pilar nº 9, incluido en el Inventario General de Bienes Municipales con el nº de asiento 36069, en base a la solicitud formulada por D^a M.B.R., por importe de 35.881,20 euros, una vez aceptado el ejercicio de la opción de compra, según lo dispuesto en el contrato de arrendamiento de fecha 18 de diciembre de 2018.*

SEGUNDO.- *Incluir en el contrato de compraventa, una cláusula por la que se exija a la parte compradora, el abono de las rentas que se han dejado de percibir por el periodo de enero a julio de 2024, en los que se ha llevado a cabo la actividad del local, hasta tanto se ha efectuado la venta del mismo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yy+dZ7VoQdykTIGV5sxCG==>

2.10.- Tomar conocimiento de la extinción del derecho real de superficie sobre el terreno del antiguo Colegio Público Diego de Riaño y dar de baja en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

PRIMERO.- *Tomar conocimiento de la extinción del derecho real de superficie que se constituyó a favor del Ayuntamiento de Sevilla sobre el terreno del antiguo Colegio Público Diego de Riaño, así como del acta de toma de posesión suscrita, de 15/04/2024, por la que el Ayuntamiento de Sevilla, extinguido el derecho de superficie, hace entrega del inmueble (parcela y edificación), en el estado en que se encuentra, a la Diputación Provincial de Sevilla, que lo recibe a partir de esta fecha, haciéndose con la posesión, titularidad y competencia a todos los efectos.*

SEGUNDO.- *Dar de baja del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el antiguo Colegio Público Diego de Riaño, inventariado con los códigos 33340 para el terreno, y 34730 para la construcción”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c3xRIjJynlQZhiaCQ5ZAbg==>

2.11.- Declarar de Interés General el proyecto presentado por la Comisión Europea, otorgar concesión demanial sobre la parcela SIPS "B" DEL ARI-DT-10 Puerto de Triana e incluirlo en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar de Interés General el proyecto presentado por la Comisión Europea, para desarrollar las actividades del JOINT RESEARCH CENTER en Sevilla, en la Parcela ubicada en CL LOPEZ PINTADO, parcela SIPS "B" DEL ARI-DT-10 PUERTO DE TRIANA.

SEGUNDO: Otorgar concesión demanial directa y gratuita sobre la parcela municipal ubicada en CL LOPEZ PINTADO, parcela SIPS "B" DEL ARI-DT-10 PUERTO DE TRIANA, a la Comisión Europea con CIF , para desarrollar las actividades del JOINT RESEARCH CENTER en Sevilla, con arreglo a las siguientes condiciones, y que igualmente constarán en el documento administrativo que se firme para formalizar la concesión demanial:

1.- Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Descripción: PARCELA SIPS "B" DEL ARI-DT-10 PUERTO DE TRIANA.

Ubicación: CL LOPEZ PINTADO

Superficie: 10.684 m²

Situación patrimonial. Propiedad.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Ref. Catastral: 362920ITG3432N000100

Registro de la Propiedad: Finca 16447 Tomo 2295 Libro 391 Folio 40

Inventario GPA: 33266

Clasificación y calificación urbanística: terrenos urbanos demaniales. Servicio de interés público y social. El uso global asignado a la parcela es el de Servicio de Interés Público Y Social, con un uso pormenorizado de Administrativo Publico.

2.- Concesionario:

La Comisión, en representación de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

3.- Plazo de utilización:

Setenta y cinco años desde su formalización en documento administrativo.

4.- Previsiones para caso de incumplimiento:

Conforme a los principios de cooperación leal (Artículo 4.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, TFUE), y de confianza mutua (recogido en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE) que implica que la Unión y los Estados miembros se respetarán y asistirán mutuamente en el cumplimiento de las misiones derivadas de los Tratados.

5.- Carácter de la concesión:

Gratuita y directa, en cuanto el inmueble resulta necesario para dar cumplimiento a una función de

servicio público o a la realización de un fin de interés general.

6.- Garantía.

La Comisión quedará exenta del pago de la garantía en base a los principios de cooperación leal y confianza mutua, principios que se recogen en el Artículo 4.3 del TFUE y en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

7.- Deberes del concesionario:

- *Ejecutar el proyecto por el que se ha solicitado (concedido) la licencia de obras, realizar la construcción de las nuevas oficinas de la Comisión en Sevilla, destinando el inmueble a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser ampliadas, siempre en el marco competencial del JRC de la Comisión.*
- *Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad de la parcela.*
- *Deberá abonar las tasas que correspondan según se establezca en la normativa vigente. No procederá el pago del Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). Los demás tributos y derechos quedarán exonerados en aplicación del Artículo 3 del Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Unión Europea y del Acuerdo para el establecimiento del JRC de la Comisión en Sevilla.*
- *Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *En el caso de que necesite realizar obras ulteriores a las previstas en el proyecto para la construcción de las nuevas oficinas, deberá requerir informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto de verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- *Deberá abonar los suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.*
- *Deberá permitir que el personal del Ayuntamiento acceda al inmueble para comprobar que el mismo se usa de acuerdo con los términos de la concesión. Dicho acceso se hará en el marco de las normas establecidas en el Protocolo sobre los Privilegios y las Inmunidades de la Unión Europea y en el Acuerdo para el establecimiento del JRC de la Comisión en Sevilla en vigor en el momento en que se requiera dicho acceso.*

8.- Facultades del concesionario:

- *La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta su extinción por cualquier causa.*
- *Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- *Facultad de renunciar a la concesión sin derecho a indemnización.*
- *El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

9.- Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier causa, incluida la renuncia del concesionario, la parcela revertirá al Ayuntamiento de Sevilla, con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

10.- Otorgamiento, formalización e inscripción:

Una vez que la autoridad presupuestaria de la Unión Europea haya aprobado el gasto para la realización del proyecto y la Comisión haya finalizado sus procedimientos administrativos internos, se procederá a la formalización de la concesión en documento administrativo, en un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación al Ayuntamiento de dicha aprobación. El documento administrativo de formalización será suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

Los trámites de aprobación del presupuesto y administrativos por parte de la Unión Europea se iniciarán una vez adoptado el acuerdo de concesión por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, estimándose que estarán ultimados en el plazo de un año. Dos meses antes de que se venza este plazo sin que se haya formalizado la concesión en documento administrativo, las partes acuerdan actuar conforme a los principios de cooperación y confianza mutua, al objeto de valorar, y en su caso decidir, la prórroga de dicho plazo por el tiempo que estimen conveniente.

TERCERO: La efectividad de la concesión demanial se producirá a la firma del documento administrativo de formalización de la concesión, una vez cumplida la condición establecida en el apartado 10 de las condiciones de la misma.

CUARTO: Transcurrido el plazo de un año o la prórroga acordada conforme al apartado 10 de las condiciones de otorgamiento de la concesión, sin que se formalice el documento administrativo de la concesión demanial, la misma quedará sin efecto.

QUINTO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien objeto de concesión demanial así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

SEXTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio de Modernización y Transparencia, y a Edificios Municipales, una vez formalizado el documento administrativo de la concesión demanial”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G9nSWzALEYy74hRa9miovw==>

2.12.- Aprobar, disponer gasto y abonar intereses de demora en el contrato de suministro de gas canalizado para los colegios públicos y edificios municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Estimar la reclamación de intereses de demora presentada por la empresa ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS SA, como consecuencia del retraso en el pago de diversas facturas emitidas en el Expte 2018/000787/PRORR Lote 2 (Contrato de suministro de gas canalizado para los colegios públicos y edificios municipales de Sevilla) que se indican a continuación:

Nº factura proveedor	nº de registro Entrada FACe	Importe total facturado (IVA incluido)	Fecha entrada FACe	Fecha de pago	2018/000787/PRO Lote 2, nº FACT
Factura electrónica FNH22091239	REGAGE22e00048144915	7.938,42 €	26/10/2022	11/01/2023	Fact 48
Factura electrónica FRH22070105	REGAGE22e00047584151	22,63 €	24/10/2022	11/01/2023	Fact 48
Factura electrónica FRH22070106	REGAGE22e00047602507	11.606,97€	24/10/2022	11/01/2023	Fact 48
Factura electrónica FRH22080147	REGAGE22e00047555818	8.429,11 €	24/10/2022	11/01/2023	Fact 48

A dichas facturas se le aplicaron los siguientes abonos a favor del Ayuntamiento:

Nº abono proveedor	nº de registro Entrada FACe	Importe total abono (IVA incluido)	Fecha entrada FACe	Fecha de aplicación del descuento	2018/000787/PRO Lote 2 , nº FACT
Abono electrónico NRH 22080002	REGAGE22e00047584092	-579,53 €	24/10/2022	Junta Gobierno 30/12/2022	Fact 48
Abono electrónico NNH22070099	REGAGE22e00047064966	-13.398,28 €	20/10/2022	Junta Gobierno 30/12/2022	Fact 48
Abono electrónico FNH22091238	REGAGE22e00048144909	-12,28 €	26/10/2022	Junta Gobierno 30/12/2022	Fact 48

SEGUNDO.- Aprobar, disponer el gasto y abonar a la empresa ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS SA, la cantidad de 130,28€ en concepto de liquidación de intereses de demora como consecuencia del retraso en el pago de diversas facturas emitidas en el Expte. 2018/000787/PRORR Lote 2 (Contrato de suministro de gas canalizado para los colegios públicos y edificios municipales de Sevilla), cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 01204-93401-35201 del presupuesto vigente, dándose traslado al solicitante de los informes emitidos en el expediente que sirven de motivación al presente acuerdo y conforme a lo que sigue:

Dado que a las cuatro facturas reclamadas se le aplicaron los abonos tal y como detalla el reclamante en su solicitud; que coinciden los días de demora en el pago, esto es, 38 días; y que están pagadas el mismo día (11/01/23), el importe sobre el que deben calcularse los intereses de demora es el resultante del importe facturado reclamado descontando los abonos, esto es, 14.007,04 €, por lo que la cuantía resultante será:

Días de demora del segundo semestre de 2022 hasta la fecha de pago: 28 días.
 $(14.007,04 \text{ €} \times 28 \text{ días}) \times 8,00\%/365 = 85,96 \text{ €}$

Días de demora del primer semestre de 2023 hasta la fecha de pago: 11 días.
 $(14.007,04 \times 11 \text{ días}) \times 10,50\%/365 = 44,32 \text{ €}$

Total: 130,28€.

TERCERO.- Aprobar, disponer el gasto y abonar a ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS SA, la cantidad total de 160€ (40 euros por cada factura) en concepto de costes de cobro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 01204-93401-35201 de acuerdo con lo informado por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la cantidad indicada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OeYSVNH4oUFcXWsIQ2WMNA==>

2.13.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de mantenimiento de las Instalaciones de aparatos elevadores y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos. Lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, que queda incorporada a los Pliegos que rigen la licitación, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Anualidad 2025: 230.964,80 € (Lote nº1: 80.828,00 €, Lote nº2: 150.136,80 €)

Anualidad 2026: 230.964,80 € (Lote nº1: 80.828,00 €, Lote nº2: 150.136,80 €)

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. 2024/ASE/000434

“Servicio de mantenimiento de las Instalaciones de aparatos elevadores y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos de Sevilla (2 Lotes)”.

Lote Nº1 Instalaciones en Colegios Públicos

Lote Nº2 Instalaciones en Edificios Municipales

Presupuesto de licitación: 381.760,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 80.169,60 €

Importe total: 461.929,60 €

Por Lotes Presupuesto de licitación:

Lote nº1: 133.600,00 €, IVA no incluido

Lote nº2: 248.160,00 €, IVA no incluido

Valor estimado total contrato: 782.608,00 €: importe de licitación (381.760,00€, IVA excluido) + 5% posible modificado (19.088,00€, IVA excluido) + posible prórroga (381.760,00 €, IVA excluido)

Por lotes:

Total Lote nº1: 273.880,00 €: importe de licitación (133.600,00€, IVA excluido) + 5% posible modificado (6.680,00€, IVA excluido) + posible prórroga (133.600,00 €, IVA excluido)

Total Lote nº2: 508.728,00 €: importe de licitación (248.160,00 €, IVA excluido) + 5% posible modificado (12.408,00 €, IVA excluido) + posible prórroga (248.160,00 €, IVA excluido)

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	02101-32302-21300/2025	71.753,00 €
	02101-32101-63300/2025	9.075,00 €

	02101-32302-21300/2026	71.753,00 €
	02101-32101-63300/2026	9.075,00 €
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	02101-92012-21300/2025	135.011,80 €
	02101-92012-63300/2025	15.125,00 €
	02101-92012-21300/2026	135.011,80 €
	02101-92012-63300/2026	15.125,00 €

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación:

Lote 1: 6.680,00 €.

Lote 2: 12.408,00 €.

Plazo de ejecución: Para cada lote: 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, de regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTNHEZSLVFMDXYQM3X6M4>

2.14.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de redacción de Proyectos Básicos y/o de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud para la reforma de instalaciones y otras actuaciones en varios Edificios del Ayuntamiento. Lotes 1 a 6.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones es el siguiente

Expte. 2024/ASE/000475.

Objeto: Servicio de redacción de Proyectos Básicos y/o de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud para la reforma de instalaciones y otras actuaciones en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla. 6 Lotes:

LOTE 1: Fachadas 1

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y certificado energético previo y de proyecto para la Sustitución de fachada actual por Sistema de Aislamiento térmico Exterior (SATE) de CENTRO CÍVICO SINDICALISTAS SOTO, SABORIDO Y ACOSTA.

LOTE 2: Fachadas 2

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y certificado energético previo y de proyecto para la Sustitución de fachada actual por Sistema de Aislamiento térmico Exterior (SATE) de UTS SAN PABLO-SANTA JUSTA; CENTRO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES LOS LUCEROS; CENTRO CÍVICO EL ESQUELETO.

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, de Reparación/Sustitución de panel y mejora de apoyo del resto de paneles en la cubierta de: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS LOS CARTEROS-NORTE.

LOTE 3: Fachadas 3

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud de consolidación de Fachada de: HEMEROTECA MUNICIPAL (ICAS).

LOTE 4: Habilitación de locales sin uso con destino para oficinas administrativas.

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, certificado energético previo y de proyecto, y levantamiento en BIM (LOD200) de la zona de actuación para PABELLÓN REP. DOMINICANA (edif. anexo); HOGAR VIRGEN DE LOS REYES (COMISARIA DISTRITO MACARENA); NAVE CALONGE (ICAS); MERCADO ARENAL (LOCAL ITAS).

LOTE 5: Instalación eléctrica

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, certificado energético previo y de proyecto, y levantamiento en BIM (LOD200) con la nueva Instalación eléctrica en NAVE GOBIERNO INTERIOR EN ARTE SACRO.

LOTE 6: Varios Condiciones de seguridad

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud de condiciones de seguridad en CENTRO CÍVICO SAN PABLO; Varios edificios Patrimonio Municipal sin uso y sin destino determinado.

Presupuesto base de licitación: 105.467,68 €.

Importe del IVA: 22.148,21€.

Importe total: 127.615,89 €.

POR LOTES: Presupuesto de licitación (IVA excluido).

(Lote nº1: 18.056,81 €; Lote nº2: 23.949,86 €; Lote nº3: 10.829,75 €; Lote nº4: 41.330,12 € ; Lote nº5: 4.166,96 €; Lote nº6: 7.134,18 €).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 1</i>	<i>2024</i>	<i>02101/92012/6320002</i>	<i>21.848,74 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2024</i>	<i>02101/92012/6320002</i>	<i>28.979,33 Euros</i>

Lote 3	2024	02101/33300/6320001	13.104,00 Euros
Lote 4	2024	02101/92012/6320002	34.463,23 Euros
Lote 4	2024	02101/33300/6320001	15.546,22 Euros
Lote 5	2024	02101/92012/6320002	5.042,02 Euros
Lote 6	2024	02101/92012/6320002	2.750,00 Euros
Lote 6	2024	02101/93300/6320002	5.882,35 Euros

Garantía definitiva: en cada lote 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución:

<i>Lote</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
<i>Lote 1</i>	<i>4 meses desde el día siguiente a la formalización</i>
<i>Lote 2</i>	<i>5 meses desde el día siguiente a la formalización</i>
<i>Lote 3</i>	<i>3 meses desde el día siguiente a la formalización</i>
<i>Lote 4</i>	<i>5 meses desde el día siguiente a la formalización</i>
<i>Lote 5</i>	<i>3 meses desde el día siguiente a la formalización</i>
<i>Lote 6</i>	<i>3 meses desde el día siguiente a la formalización</i>

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el art. 156 LCSP. Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTNHJ5OWRBS2TUSAVBPGM>

2.15.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del suministro de materiales de albañilería y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (Lotes 1 y 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar gasto plurianual para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2024	15.395,17 €
2025	76.975,83 €

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/ASU/000499.

Objeto: Suministro de materiales de ALBAÑILERÍA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (2 Lotes).

Presupuesto base de licitación: 76.339,67 €.

Importe del IVA: 16.031,33€.

Importe total: 92.371,00 €.

Por lotes

Lote 1: Colegios Públicos: 45.803,80 €, IVA excluido.

Lote 2: Edificios Municipales: 30.535,87€, IVA excluido.

Importe del valor estimado del contrato: 152.679,34€, IVA excluido.

Por lotes:

Lote 1: Colegios Públicos: 91.607,60€, IVA excluido.

Lote 2: Edificios Municipales: 61.071,74€ IVA excluido.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
1	2024	02101.32302.22199/2024	9.237,10 €
1	2025	02101.32302.22199/2025	46.185,50 €
2	2024	02101.92012.22199/2024	6.158,07 €
2	2025	02101.92012.22199/2025	30.790,33 €

Garantía definitiva: 5% Presupuesto base de licitación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable, en ambos lotes, por un plazo máximo de 12 meses, en una o varias prórrogas.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTNHE4NISJ5CPVQAEZ6H4](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTNHE4NISJ5CPVQAEZ6H4)

2.16.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de alquiler de equipos, con y sin operario, medios auxiliares, equipos y la gestión de los residuos para los trabajos de mantenimiento y conservación de colegios públicos y edificios municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas y sus Anexos; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/SVS/000321.

Objeto: Servicio de alquiler de equipos, con y sin operario, medios auxiliares, equipos y la gestión de los residuos para los trabajos de mantenimiento y conservación de colegios públicos y edificios municipales.

Cuantía del Contrato: 56.404,95 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.595,05 €.

Importe Total: 65.000,00 €.

Importe del valor estimado del contrato: 118.450,40 €.

Presupuesto de licitación (56.404,95€, IVA excluido) + 10% posible modificado (5.640,50€)+ posible prórroga (56.404,95€, IVA excluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>02101-32302-20300/2024</i>	<i>9.749,99 €</i>
<i>02101-92012-20300/2024</i>	<i>6.499,99 €</i>
<i>02101-32302-20300/2025</i>	<i>29.250,01 €</i>
<i>02101-92012-20300/2025</i>	<i>19.500,01 €</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable por un plazo máximo de 12 meses, en uno o varios períodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente <http://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTNHEXSUW6Z2L4E6PYFOA>

2.17.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 24 de mayo de 2024, relativo al nombramiento de funcionarios/as de carrera con el cargo de Técnico/a Superior Licenciado/a en Pedagogía.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 24 de mayo de 2024, por el que se nombran funcionarios de carrera tres Técnicos/as Superiores Licenciados/as en Pedagogía de esta Corporación, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, en lo que se refiere a su punto Tercero, al código de la plaza de la adjudicataria D^a. M^a Araceli Espada García, de modo que:

Donde dice:

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>ESPADA GARCÍA, M^a ARACELI</i>	<i>A1071</i>	<i>4130</i>	<i>SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO</i>	<i>Técnica Superior Pedagoga</i>

Debe figurar:

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>ESPADA GARCÍA, M^a ARACELI</i>	<i>A1071</i>	<i>6409</i>	<i>SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO</i>	<i>Técnica Superior Pedagoga</i>

SEGUNDO: *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a la persona interesada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6C1zWZ3Ia4hKKgPXNj2MuA==>

2.18.- Determinar el desglose presupuestario del acuerdo adoptado en sesión 5 de julio de 2024, relativo la adjudicación del contrato de suministro de alquiler, montaje y desmontaje de infraestructuras para eventos.

ACUERDO

“PRIMERO: Determinar el desglose del expediente adjudicado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de julio de 2024 relativo al expediente instruido para la contratación del Suministro de Alquiler, montaje y desmontaje de infraestructuras para eventos como se indica a continuación:

Total Presupuesto Base de Licitación: 45.000,00 €, IVA incluido.

<i>Aplicación presupuestaria del gasto: 02201.33402.48900</i>	<i>25.000€</i>
<i>02201.33402.22609</i>	<i>20.000€”.</i>

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eBi9tEnE7+hWwEg3prpsNg==>

2.19.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro parcial de la subvención en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa y aceptar el reintegro parcial de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, realizado por el perceptor de la misma:

EXPEDIENTE: 9/22 P.S. 22.

CONCEPTO: Subvenciones Gastos de Funcionamiento 2022.

BENEFICIARIO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE SAN DIEGO, FASE I, II y III.

CIF/NIF: H41418831.

OBJETO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2022.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.721,19 €.

IMPORTE NO JUSTIFICADO: 775,71 €.

IMPORTE REINTEGRADO: 822,89 €: 775,71 € en concepto de principal, más 47,18 € correspondientes a intereses de demora.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la entidad beneficiaria de la concesión de la subvención y dar traslado del mismo al Servicio de Tesorería y al Servicio de Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mtVVrZmEm7WuqWm+VuKu5g==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar proyectos de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>0 4 2 0 1</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</i>	
<i>44111-44900</i>	<i>Transferencia a TUSSAM</i>	<i>10.500.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>10.500.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>10.500.000,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>10.500.000,00</i>

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>1 0 0 0 0</i>	<i>ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y EDUCACIÓN</i>	
<i>16301-44904</i>	<i>Transferencia a LIPASAM. Limpieza Viaria</i>	<i>5.488.529,00</i>
<i>16211-44905</i>	<i>Transferencia a LIPASAM. Recogida de Residuos</i>	<i>1.539.471,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>7.028.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
87000	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	7.028.000,00
TOTAL		7.028.000,00

TERCERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
1 3 7 0 0	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</i>	
33401-45390	<i>Otras subvenciones a sociedades mercantiles, EPE y otros OOPP. Real Orquesta Sinfónica de Sevilla</i>	396.354,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		396.354,00

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
87000	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	396.354,00
TOTAL		396.354,00

CUARTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
0 5 1 0 2	<i>SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL</i>	
16221-46302	<i>Transferencia Mancomunidad de los Alcores</i>	1.808.597,01
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.808.597,01

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>1.808.597,01</i>
<i>TOTAL</i>		<i>1.808.597,01</i>

QUINTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>1 1 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>	
<i>93300-68200</i>	<i>Adquisición edificios y construcciones patrimoniales</i>	<i>12.821,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>12.821,00</i>

Los créditos se vincularán al proyecto de gasto 2024/2/00000/84- Gestión del Patrimonio.

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>12.821,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>12.821,00</i>

SEXTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos y con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>1 3 3 0 1</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>43302-44907</i>	<i>Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla. S.A.</i>	<i>2.500.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>2.500.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>1 3 3 0 1</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>43201-4491503</i>	<i>Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla. Contrato Programas</i>	<i>1.500.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>1.500.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>1.000.000,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>1.000.000,00</i>

SÉPTIMO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>1 3 3 0 1</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>93300-74400</i>	<i>Transferencia a EMVISESA. Locales</i>	<i>230.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>230.000,00</i>

Los créditos se vincularán al nuevo proyecto de gasto 2024/2/00000/119- Transferencia a EMVISESA. Rehabilitación de locales.

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>1 2 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO</i>		
<i>24101-7440003</i>	<i>Transferencia a EMVISESA. Locales</i>	<i>2023/2/00000/98- Transferencia a EMVISESA. Locales</i>	<i>115.000,00</i>
<i>24101-7440002</i>	<i>Transferencia a EMVISESA. Locales</i>	<i>2022/2/00000/27- Transferencia a EMVISESA. Locales</i>	<i>115.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>230.000,00</i>

OCTAVO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>0 6 2 0 1</i>	<i>SERVICIO DE CONSUMO</i>	
<i>43131-63200</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>100.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>100.000,00</i>

Los créditos se vincularán al proyecto de gasto 2023/2/PRT11/1- Digitalización, sostenibilidad y accesibilidad de mercados y mercadillos.

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>0 6 2 0 1</i>	<i>SERVICIO DE CONSUMO</i>		
<i>43131-6100000</i>	<i>Inversión rehabilitación de terrenos, solares mercadillos ambulantes</i>	<i>2020/2/000000/20- Comercio Ambulante</i>	<i>18.810,00</i>
<i>43131-6100003</i>	<i>Inversión rehabilitación de terrenos, solares mercadillos ambulantes</i>	<i>2023/2/000000/85- Rehabilitación solares mercadillos ambulantes</i>	<i>16.568,64</i>
<i>43131-6100119</i>	<i>Inversión rehabilitación de terrenos, solares mercadillos ambulantes</i>	<i>2019/2/000000/20- Rehabilitación mercadillos venta ambulante</i>	<i>26.934,40</i>
<i>0 8 1 0 1</i>	<i>101SERVICIO DE SALUD</i>		
<i>31101-6230003</i>	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>2023/2/000000/87- Inversiones protección de la salubridad pública</i>	<i>14.347,84</i>
<i>31101-6250003</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario</i>	<i>2023/2/000000/87- Inversiones protección de la salubridad pública</i>	<i>3.000,00</i>
<i>0 8 1 0 2</i>	<i>LABORATORIO MUNICIPAL</i>		
<i>31103-6240003</i>	<i>Inversión nueva en elementos de transporte</i>	<i>2023/2/000000/89- Inversiones Laboratorio Municipal</i>	<i>5.417,18</i>

31103-6410003	Aplicaciones informáticas	2023/2/00000/89- Inversiones Laboratorio Municipal	14.921,94
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			100.000,00

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9YUVC8D6Gs3cBdwHyFzWMQ==>

3.2.- Aprobar reintegro parcial de subvención concedida dentro del Programa Horizonte 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el reintegro parcial de la siguiente subvención:

CITYLOOPS-821033 de la convocatoria H2020-SC5-2018-2019-2020 Connecting economic and environmental gains - the circular economy, dentro del tema “Demonstrating systemic urban development for circular and regenerative cities”, del Programa Horizonte 2020 (Programa de Trabajo 2018-2020 “Climate action, environment, resource efficiency and raw materials”).

Entidad concedente: ICLEI-LOCAL GOVERNMENTS FOR SUSTAINABILITY EUROPEAN SECRETARIAT.

Importe de devolución: 69.896,21 €.

Aplicación Presupuestaria: 0-49702 (Proyecto de gasto 2022-3-00000-20)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dTv8gEe2Fg3yoTpUnlP22g==>

3.3.- Aprobar convenio de colaboración con el Ilustrísimo Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía, para crear sinergias en el marco de la promoción, prevención y protección de la salud.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo y el Ilustrísimo Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfrxN2ipFpdhVtGvn4hz2Q==>

3.4.- Aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Sevilla.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DTyP/X4JD6v3hew35o5g9A==>

3.5.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para el acceso a la base de datos del Registro Municipal de Animales de Compañía del municipio de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

- Expte: 2024/000389.
- Objeto: Acceso a la base de datos del Registro Municipal de Animales de Compañía del municipio de Sevilla, creado por la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Importe de licitación sin IVA: 12.000,00€.
- Importe del IVA: 2.520,00€.
- Importe total: 14.520,00€.
- Aplicación presupuestaria del gasto: 08102-31103-22799.
- Plazo de ejecución: 2 años.
- Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de exclusividad (art 168 LCSP).
- Adjudicatario: Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, con NIF Q4171003I.
- Desglose por anualidades:
 - 08102-31103-22799/2024 4.235,00€.
 - 08102-31103-22799/2025 7.260,00€.
 - 08102-31103-22799/2026 3.025,00€.

CUARTO: *Consignar en los presupuestos de los ejercicios que se indican los créditos por los importes que se señalan, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en las correspondientes anualidades:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
08102-31103-22799/2025	7.260,00€
08102-31103-22799/2026	3.025,00€

QUINTO: *Someter la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.*

SEXTO: *Nombrar como responsable de la ejecución del contrato a la Jefa de Sección de Higiene Pública del Laboratorio Municipal, Doña Ana María Capote que ejercerá las funciones asignadas por el art. 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ev1RL7iiEHmDHixKPUt9kQ==>

3.6.- Aprobar el Acuerdo Nº 63 (Programa 6) de La Comisión Bilateral, relativo a la construcción de 16 alojamientos de Protección Pública Energéticamente Eficientes con destino a alquiler social.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar el Acuerdo Nº 63 (Programa 6) de La Comisión Bilateral relativo a la construcción de 16 alojamientos de Protección Pública Energéticamente Eficientes con destino a alquiler social, a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea — Nextgenerationeu - en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como anexo.*

SEGUNDO.- *De conformidad al artículo 6 y el Capítulo VII del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre Decreto 853/2021, de 5 de octubre, que regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU -, deberán aprobarse los instrumentos jurídicos oportunos para garantizar el cumplimiento por la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de los requisitos exigidos a los beneficiarios en la normativa de aplicación, en su condición de destinatario último de la ayuda”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kJwRN0fZph93eZJIVyiq+w==>

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de FERRETERÍA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar gasto plurianual para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2024	16.250,00 €
2025	81.249,99 €

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/ASU/000555.

Objeto: Suministro de materiales de FERRETERÍA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (2 Lotes).

Presupuesto base de licitación: 80.578,51 €.

Importe del IVA: 16.921,48 €.

Importe total: 97.499,99 €.

Por lotes

Lote 1: Colegios Públicos: 52.376,03 €, IVA excluido.

Lote 2: Edificios Municipales: 28.202,48 €, IVA excluido.

Importe del valor estimado del contrato: 161.157,02 €: presupuesto de licitación (80.578,51 €, IVA excluido) + posible prórroga (80.578,51 €, IVA excluido).

Por Lotes:

Lote 1: 104.752,06 €.

Lote 2: 56.404,96 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>1</i>	<i>2024</i>	<i>02101.32302.22199/2024</i>	<i>10.562,50 €</i>
<i>1</i>	<i>2025</i>	<i>02101.32302.22199/2025</i>	<i>52.812,49 €</i>
<i>2</i>	<i>2024</i>	<i>02101.92012.22199/2024</i>	<i>5.687,50 €</i>
<i>2</i>	<i>2025</i>	<i>02101.92012.22199/2025</i>	<i>28.437,50 €</i>

Garantía definitiva: 5% Presupuesto base de licitación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable, en ambos lotes, por un plazo máximo de 12 meses, en una o varias prórrogas.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTNHFPZLRMLCA5D6XQHJY)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTNHFPZLRMLCA5D6XQHJY>

3.8.- Aprobar expediente, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del suministro de materiales de PINTURA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, sometiéndola a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2024	5.629,93 euros
2025	34.452,56 euros

CUARTO.- *El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2024/SSU/000559.

Objeto: Suministro de materiales de PINTURA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (2 Lotes).

Cuantía del Contrato: 33.126,02 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.956,47 €.

Importe Total: 40.082,49 €.

Por lotes:

Lote n°1: 19.875,83 €, IVA excluido.

Lote n°2: 13.250,19 €, IVA excluido.

Importe del valor estimado del contrato: 66.252,04 €: presupuesto de licitación (33.126,02 €, IVA excluido) + posible prórroga (33.126,02 €, IVA excluido).

Por Lotes:

Lote 1: 39.751,66 €.

Lote 2: 26.500,38 €, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>02101.32302.22199/2024</i>	<i>1.305,13 €</i>
<i>Lote 1</i>	<i>02101.32302.22199/2025</i>	<i>22.744,63 €</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>02101.92012.22199/2024</i>	<i>4.324,80 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>02101.92012.22199/2025</i>	<i>11.707,93 €</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato; prorrogable por un plazo máximo de 12 meses en uno o varios períodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTNHF65RPXT6BY4EBTFEU>

3.9.- Continuar las actuaciones del expediente cuyo objeto es abonar los trabajos realizados de presencias, refuerzos y festivos del mes de mayo de 2024 por el SPEIS.

ACUERDO

“ÚNICO.- Continuar las actuaciones del expediente MY24PREI00 (ADE 964/2024) tendentes a la aprobación de la autorización, disposición del gasto y abono de las cantidades oportunas correspondientes, por los trabajos realizados por el SPEIS en el mes de mayo de 2024 en concepto de presencias, refuerzos y festivos y conforme al calendario vigente del Servicio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gIECS6xd5yrwOOIX0FvqbQ==>

3.10.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio para el mantenimiento, modificaciones, renovaciones y ampliaciones de las instalaciones de la regulación semafórica, así como la explotación del centro de gestión para la movilidad de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación de las certificaciones 2022/001281/CERT9B por importe de 157.593,72 euros, 2022/001281/CERT10B por importe de 117.626,11 euros, y 2022/001281/CERT11B por importe de 97.233,54 euros, correspondientes al contrato de servicio para el mantenimiento, modificaciones, renovaciones y ampliaciones de las instalaciones de la regulación semafórica, así como la explotación del centro de gestión para la movilidad de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Imputar el gasto que implica las certificaciones 2022/001281/CERT9B por importe de 157.593,72 euros, 2022/001281/CERT10B por importe de 117.626,11 euros, y 2022/001281/CERT11B por importe de 97.233,54 euros a la aplicación presupuestaria 04201 13301 61907”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OCjfxC0+i5zRgOvscFK2wg==>

3.11.- Aprobar reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida para la ejecución del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección en el ejercicio 2023 (periodo de 1 de mayo a 31 de diciembre de 2023).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial por importe de 14.623,40 euros de la transferencia recibida para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección en el ejercicio 2023, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, en virtud del Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa, y de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 2023, por la que se establece la distribución de cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de Programa para el ejercicio 2023.

Y ello según la Resolución de Reintegro Parcial de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía de fecha 17 de junio de 2024, como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.e) del Decreto 100/2022, de 7 de junio, por considerar que la Entidad Local incurre en una justificación insuficiente de la transferencia recibida (artículo 17.1. b) y art. 16. 3 del Real Decreto 100/2022, de 7 de junio), motivada en la existencia de bajas laborales con periodos sin sustitución excediendo del plazo máximo de un mes.

Dicho reintegro deberá realizarse del presupuesto de ingresos (propuesta de devolución de ingresos indebidos), con cargo al concepto de ingresos 0-45002 por el importe del principal citado.

SEGUNDO.- Aprobar el abono a la entidad subvencionante del importe de los intereses legales generados por importe de 315,80 euros, calculados desde el 19 de octubre de 2023 fecha de materialización de la transferencia por la Junta de Andalucía hasta el 17 de junio de 2024, día en la que se dicta la citada resolución de reintegro.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para su tramitación, a la Tesorería Municipal, al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, así como al Servicio de Recursos Humanos junto con la Resolución de la Junta de Andalucía y los informes emitidos en el expediente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cf/cJkcY8oFe5P5zDBit4Q==>

3.12.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones “Sevilla Solidaria 2025”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública de subvenciones “Sevilla Solidaria 2025” que tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales, en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

El ámbito temporal de la ejecución de los proyectos es la anualidad 2025, y el ámbito territorial el Municipio de Sevilla, con la excepción recogida en la Disposición Segunda de la Convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 2.874.914,00 euros que se imputará al presupuesto de ejercicio futuro 2025, aplicación presupuestaria 03101-23104-48900/25, condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio futuro.

La distribución y asignación del presupuesto de la convocatoria se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en las Disposiciones Sexta y Novena de esta convocatoria, limitándose la asignación presupuestaria a percibir por entidad a la de 150.000,00 euros con carácter general, excepto para el sector personas sin hogar y para la línea 4 de otros grupos en situación o riesgo de exclusión social, donde se establecen límites específicos.

TERCERO: Tratándose de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, el interés social de los proyectos y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar o financiar transitoriamente los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la cuantía concedida y, para proceder al pago del 25% restante, será necesario que se justifique el pago anterior, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud, del Proyecto a ejecutar y del presupuesto, de conformidad con el art. 10.2 y 10.3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, además del art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida. Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de pagos en firme con justificación diferida.

En cualquier caso, el pago de las subvenciones concedidas se regirá por las limitaciones contenidas en la Convocatoria reguladora en los términos de la normativa de aplicación, no pudiendo asimismo proponerse el pago de subvenciones, incluido el pago anticipado, a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente, de conformidad y en los términos de la normativa de aplicación.

CUARTO: El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.

QUINTO: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a garantizar la transparencia de su actividad en relación a la información pública activa señaladas en el Título II de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) a tenor de lo previsto en el art. 3 de la misma para el caso de obtener una subvención en cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% el total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M7JxB946IViEny8BjuO/SQ==>

3.13.- Aprobar la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la Ciudad. Comedores Sociales anualidad 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla. Comedores Sociales anualidad 2025” del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, que tiene por objeto regular las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios municipales el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta de forma continuada, a lo largo del plazo de ejecución que establece esta convocatoria, a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

El ámbito temporal de la ejecución de los proyectos es la anualidad 2025, en los territorios en los que se constata suficientemente dicha necesidad.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 725.000,00 euros que se imputará al presupuesto de ejercicio futuro 2025, aplicación presupuestaria 03101-23104-48901/25, condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio futuro.

La asignación del presupuesto de la convocatoria se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en la Disposición Novena de esta convocatoria, pudiendo presentarse un solo proyecto por entidad, con un máximo subvencionable de 150.000,00 €.

TERCERO: *Tratándose de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, el interés social de los proyectos y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar o financiar transitoriamente los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la cuantía concedida y, para proceder al pago del 25% restante, será necesario que se justifique el pago anterior, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud, del Proyecto a ejecutar y del presupuesto, de conformidad con el art. 10.2 y 10.3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, además del art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida. Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de pagos en firme con justificación diferida.*

En cualquier caso, el pago de las subvenciones concedidas se registrará por las limitaciones contenidas en la Convocatoria reguladora en los términos de la normativa de aplicación, no pudiendo asimismo proponerse el pago de subvenciones, incluido el pago anticipado, a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente, de conformidad y en los términos de la normativa de aplicación.

CUARTO: *Los proyectos tendrán una duración de 1 año, con inicio el 1 de enero de 2025 y finalización 31 de diciembre de 2025. El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.*

QUINTO: *Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a garantizar la transparencia de su actividad en relación a la información pública activa señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) a tenor de lo previsto en el art. 3 de la misma para el caso de obtener una subvención en cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% el total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hrOSqif07FEmcp5wJmXmglg==>

3.14.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales -Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales-, en el ámbito de los servicios sociales municipales con vigencia del 2025 al 2027.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales –Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales- del Ayuntamiento de Sevilla, en el ámbito de los servicios sociales municipales con vigencia 2025, 2026 y 2027, que se adjunta al presente, formando parte del mismo.

“SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

“TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fCUhBZ04CHbRypIP6wOQ9g==>

3.15.- Aprobar modificación del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Los Remedios-Triana, San Pablo-Santa Justa, Nervión y Bellavista-La Palmera de la ciudad (LOTE 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en los arts. 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la modificación del contrato de “Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Los Remedios-Triana, San Pablo-Santa Justa, Nervión y Bellavista-La Palmera de la ciudad de Sevilla” (LOTE 2), suscrito con la entidad PLATAFORMA FEMAR S.L. (CIF: B91016238), adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de 16 de septiembre de 2022, por un plazo de ejecución de dos años, desde el 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2024 y un importe total de 1.200.000,00€ (991.735,54 € IVA excluido + 208.264,46 € del 21 % de IVA), incrementándolo en el importe de 40.000,00 € (IVA incluido), con la finalidad de responder a la totalidad de la demanda de las personas y familias destinatarias del contrato durante la anualidad 2024 hasta la finalización del contrato, motivado en el informe de la Jefatura de Sección de Coordinación, responsable del contrato, que consta en el expediente.

Dicho importe supone una alteración del contrato del 3,33 % y se imputará a la aplicación presupuestaria 03101-23108-48900/24, según el siguiente desglose de anualidades:

	<i>FINANCIACIÓN 03101-23108-48900</i>
<i>2022</i>	<i>50.000,00 €</i>
<i>2023</i>	<i>600.000,00 €</i>
<i>2024</i>	<i>590.000,00 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>1.240.000,00€</i>

SEGUNDO.- Reajustar el importe de la garantía definitiva, incrementando la misma a un importe que asciende a 51.239,67 € (aumento de 1.652,89 €).

TERCERO.-Publicar el anuncio de modificación de financiación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, a la Intervención Municipal y a la persona responsable del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pn4dkXDXJ2SArLtKLxMwOQ==>

3.16.- Autorizar modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del proyecto “Aliviar el sufrimiento de las personas saharauis refugiadas victimas de minas, atendiendo a los principios y valores humanitarios y de justicia de género, avanzando en el cumplimiento de la agenda 2030”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial solicitada, por la entidad ASOCIACION DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA, en relación al proyecto: “Aliviar el sufrimiento de las personas saharauis refugiadas victimas de minas, atendiendo a los principios y valores humanitarios y de justicia de género, avanzando en el cumplimiento de la agenda 2030”, para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 60.000€, y consistente en ampliación del plazo de ejecución, resultando como nueva fecha de finalización el día 30 de junio de 2024, y en corrección del número de beneficiarios del Objetivo Específico, pasando de 225 a 250.

SEGUNDO: Dar traslado del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QnfUjnNYTEZpxwJawN1Xgg==>

3.17.- Aprobar la concesión de las subvenciones para la reducción del absentismo escolar del curso 2024-2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la concesión de las subvenciones para la reducción del absentismo escolar del curso 2024-2025 por un importe de 12.500,00 euros a cada uno de los proyectos que a continuación se relacionan, en función del informe y propuesta realizada por el Servicio de Educación de los que se dará traslado a los interesados:

1. Asociación Entreamigos por el proyecto: “Prevención del absentismo escolar en Polígono Sur”.
2. Asociación para la atención integral ARETÉ por el proyecto: “Aula digital 3D. Reinventando el aprendizaje. 3Klab”.
3. Asociación ADE, Avance, Desarrollo y Empleo por el proyecto: “Me voy al cole”.
4. Asociación Nuestra Señora de la Candelaria por el proyecto: “Cambio de etapa: Prevención del absentismo escolar”.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación por importe de 3.000 € correspondiente a la anualidad 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 10101.32603.48900 y su pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BoMyqz53ovsgII48pN4o3w==>

3.18.- Aprobar la concesión de 66 premios a la trayectoria académica y personal del alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y de 2º de Formación Profesional Básica (FP Básica), Curso 2023-2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar excluidas de valoración las siguientes solicitudes al incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria:

<i>LDRP - CDP Sagrado Corazón de Jesús</i>	<i>Presentación fuera del plazo establecido</i>
<i>LGS - CDP María Madre de la Iglesia</i>	<i>Presentación fuera del plazo establecido</i>
<i>NRQ - CDP María Madre de la Iglesia</i>	<i>Presentación fuera del plazo establecido</i>
<i>APL - IES San Isidoro</i>	<i>Presentación fuera del plazo establecido</i>
<i>MMGG - IES San Isidoro</i>	<i>Presentación fuera del plazo establecido</i>

SEGUNDO.- Declarar como no propuestos para la concesión de 66 Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º de E.S.O. y 2º F.P. Básica para el Curso Escolar 2023-24 por un importe de 300 euros por no obtener la suficiente puntuación a cada uno de los alumnos y alumnas que a continuación se relacionan:

<i>JAB</i>	<i>IES San Jerónimo</i>
<i>CSCF</i>	<i>CDP Ribamar</i>
<i>SNPR</i>	<i>IES Joaquín Romero Murube</i>
<i>LDV</i>	<i>IES Martínez Montañés</i>
<i>JOO</i>	<i>IES Pablo Picasso</i>

AMS	IES Julio Verne
GPC	CDP La Salle Felipe Benito
AAP	IES Velázquez
CRMR	IES Julio Verne
MMGG	CDP Santa Joaquina de Vedruna
BPM	CDP Buen Pastor
MCCG	CDP Buen Pastor
CAO	CDP Irlandesas Loreto
MAH	CDP San Francisco Solano
CMB	CDP Nuestra Señora de Andévalo
DVF	IES Pablo Picasso
YL	CDP La Salle Felipe Benito
ASL	IES Pino Montano
MJAG	CDP San Francisco Solano
DCR	CDP Religiosas Calasancias
KQZ	CDP Santa María de los Reyes

TERCERO.- Aprobar la concesión de 66 Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º de E.S.O. y 2º F.P. Básica para el Curso Escolar 2023-24 por un importe de 300 euros a cada uno de los alumnos y alumnas que a continuación se relacionan, exentos de I.R.P.F.; y su pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente:

FCDP	IES Santa Aurelia
SBG	IES Santa Aurelia
MENB	IES Torreblanca
SAAC	IES Ramón Carande
MFBA	CDP San Antonio María Claret
AMA	IES Ramón Carande
AEP	CDP Santa María de los Reyes
DGO	IES Polígono Sur
TOFF	IES Azahar
PPG	IES Azahar
ICC	IES Polígono Sur
LVB	CDP Sagrado Corazón de Jesús
BGBL	CDP Inmaculado Corazón de María "Portaceli"
ASM	CDP Sagrada Familia de Urgel
ATG	CDP Sagrado Corazón de Jesús
AAE	IES Carlos Haya
CSG	IES Triana
AMB	CDP San Antonio María Claret
NGV	IES Punta del Verde
NBL	IES San Jerónimo
FRB	IES Llanes
MZB	IES Triana
JLFM	CDP Inmaculado Corazón de María "Portaceli"
NRG	IES Isbilya
FVDLC	IES V Centenario
JVO	CDP Santa Ana
DCM	IES Siglo XX
JFC	IES Montaigne

<i>RBV</i>	<i>IES Joaquín Romero Murube</i>
<i>RAG</i>	<i>IES Torreblanca</i>
<i>BMT</i>	<i>CDP Santo Ángel de la Guarda</i>
<i>MVR</i>	<i>IES Nervión</i>
<i>ECQ</i>	<i>IES Nervión</i>
<i>MGG</i>	<i>IES Itálica</i>
<i>NBG</i>	<i>CDP Santa Ana</i>
<i>ARA</i>	<i>IES Miguel Servet</i>
<i>MHR</i>	<i>CDP Escuelas Salesianas María Auxiliadora</i>
<i>DMR</i>	<i>IES Martínez Montañés</i>
<i>DWM</i>	<i>IES Llanes</i>
<i>STBM</i>	<i>IES V Centenario</i>
<i>CFY</i>	<i>CDP Santo Ángel de la Guarda</i>
<i>RPG</i>	<i>CDP Sagrada Familia de Urgel</i>
<i>JOF</i>	<i>CDP Nuestra Señora del Rosario</i>
<i>ITF</i>	<i>IES Isbilya</i>
<i>MMM</i>	<i>CDP Escuelas Francesas</i>
<i>PRRDP</i>	<i>IES Montaigne</i>
<i>RAG</i>	<i>IES Pino Montano</i>
<i>LMJ</i>	<i>CDP Escuelas Francesas</i>
<i>IFEF</i>	<i>IES Punta del Verde</i>
<i>APR</i>	<i>IES Velázquez</i>
<i>SBA</i>	<i>CDP Santa Joaquina de Vedruna</i>
<i>APDB</i>	<i>CDP Sagrado Corazón Fundación Spínola</i>
<i>MJG</i>	<i>CDP Sagrado Corazón Fundación Spínola</i>
<i>CCM</i>	<i>IES Carlos Haya</i>
<i>CFG</i>	<i>CDP Escuelas Salesianas María Auxiliadora</i>
<i>BFR</i>	<i>CDP Nuestra Señora del Andévalo</i>
<i>OFG</i>	<i>CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Patronato Vereda</i>
<i>ELF</i>	<i>CDP Irlandesas Loreto</i>
<i>DGK</i>	<i>CDP Religiosas Calasancias</i>
<i>PDU</i>	<i>IES Miguel Servet</i>
<i>CJL</i>	<i>CDP Ribamar</i>
<i>MTM</i>	<i>IES Itálica</i>
<i>IPJ</i>	<i>IES Ramón Carande</i>
<i>BOV</i>	<i>IES Azahar</i>
<i>CMLC</i>	<i>IES Pablo Picasso</i>
<i>EEVG</i>	<i>IES Julio Verne”.</i>

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5gxHvZabJORvdg/QXxZF5g==>

3.19.- Cese y nombramiento de la Secretaria del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el cese por jubilación de D^a Enriqueta Liñán Molina con fecha 31 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento por un período de dos años (desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026) de D^a Cristina Gómez Navarro, como Secretaria del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza.

TERCERO.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UMwq9Nmg3nhuHXbMO2zOsQ==>

3.20.- Desistir del procedimiento por infracción no subsanable en el contrato relativo al proyecto de mejora de espacio libre entre las calles Telémaco, Antinoo, Argos y Laerte.

ACUERDO

“ÚNICO.- Desistir del procedimiento por infracción no subsanable, conservando las actuaciones previas a la publicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z+mC09UdfFpLLWzO4IMApA==>